

Municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30207-19-2146-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2146

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,116.9
Muestra Auditada	3,116.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a los servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 3,116.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 3,116.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023	Elenco artístico, producción audiovisual y equipo de logística para el carnaval de Tres Valles, Veracruz 2023.	1,281.9
2 MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023	Asesoría en el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.	696.0
3 MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023	Servicios de defensa fiscal de 5 créditos en procedimientos administrativos de ejecución por la administración desconcentrada de recaudación de Veracruz.	464.0
4 MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023	Servicios profesionales relativo a la contratación de la asesoría en asuntos jurídicos para el H. Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz.	350.2
5 MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023	Servicios profesionales en la asesoría de defensa fiscal para el H. Ayuntamiento de Tres Valles, Veracruz.	324.8
	Totales	3,116.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cinco expedientes de servicios, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 3,116.9 miles de pesos, con números de contrato MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023, se constató que uno se adjudicó mediante Invitación Restringida y cuatro mediante Adjudicación Directa, de los cuales, en los cinco expedientes se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación, los dictámenes de adjudicación, las actas de fallo, las actas constitutivas, las actas de nacimiento de los proveedores adjudicados, las inscripciones al padrón de proveedores y los contratos debidamente formalizados con sus anexos; sin embargo, en los 5 expedientes no se presentaron las constancias de situación fiscal ni las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados; además, de los contratos con número MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023, no fueron presentadas las cotizaciones de los servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

El municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados en los contratos con número MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023; las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos con número MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023; así como las cotizaciones de los servicios en los contratos con número MTV/AD/PARTICIPACIONESINGRESOS/01/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023; sin embargo, no se presentaron las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos con número con número MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023; y del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales presentada fue emitida en sentido negativo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30207-19-2146-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados de los contratos números MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023 y MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023 y del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales presentada fue emitida en sentido negativo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

3. Con la revisión de cinco expedientes de servicios, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 3,116.9 miles de pesos, se constató que en los 5 contratos la entidad presentó la totalidad de las facturas, las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la documentación que acredita el pago a los proveedores; del contrato número MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023, se presentó el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico de la realización del carnaval debidamente formalizado y del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/INGRESOS/01/2023, se presentaron los reportes periódicos de los servicios de asesoría en materia fiscal, de seguridad social y de impuestos locales; sin embargo, del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, la entidad fiscalizada no presentó las evidencias completas relacionadas al pago del mes de mayo consistentes en la resolución número 600-65-00-03-00-2023-2127, de fecha 31 de mayo de 2023, así como de los trabajos realizados por el pago del mes de octubre, por un monto de 232.0 miles de pesos; respecto del contrato MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, no se presentaron los reportes mensuales informados en el acta de entrega recepción de fecha 29 de diciembre de 2023, por un monto de 320.0 miles de pesos; por último, respecto del contrato MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023, no se presentó la documentación relacionada durante las acciones enunciadas en el informe relativo a los servicios prestados por asesoría legal fiscal, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, por un monto 185.6 miles de pesos; por lo anterior, se tiene un monto total observado de 737.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo, 134 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/02/2023, el acta de entrega de la resolución número 600-65-00-03-00-2023-2127 de fecha 31 de mayo de 2023, así como acuerdo del expediente 1571/23-13-01-5-A radicado en la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las justificaciones que acreditan el pago del mes de octubre por un monto de 232,000.00 pesos; del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/03/2023, presentaron la documentación relacionada durante las acciones enunciadas en el informe relativo a los servicios prestados por asesoría legal fiscal,

correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, consistente en el informe de actividades del periodo de julio a diciembre 2023, oficios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria recibidos y atendidos por el proveedor y escritos elaborados para entidades estatales, con lo que se acredita un monto de 185,600.00 pesos; sin embargo, del contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, los reportes mensuales presentados de los meses de enero a diciembre de 2023 no cuentan con sellos de recepción o firmas que acrediten la oportuna entrega de los mismos, por un monto de 320,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30207-19-2146-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 320,000.00 pesos (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar los reportes mensuales de enero a diciembre de 2023 con sellos de recepción o firmas que acrediten la oportuna entrega de los mismos, correspondiente al contrato número MTV/AD/PARTICIPACIONES/01/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 320,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,116.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 320.0 miles de pesos, que representó el 10.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



2 Horas 20 minutos 10SB
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 TRES VALLES, VER.
 2022-2025



DEPENDENCIA: TESORERIA

OFICIO No: TESO/005/2025

ASUNTO: SOLVENTACIÓN A CEDULA DE RESULTADOS
 DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE
 LA CUENTA PÚBLICA 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE

La que Suscribe Lic. Yesenia Villamur Mora, en mi carácter de Titular de la Tesorería municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y avisos el ubicado en Av. Benito Juárez No. 109 Colonia centro de Tres Valles Veracruz; ante usted con el debido respeto comparezco lo siguiente:

Por medio del presente oficio y con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vengo en TIEMPO Y FORMA a dar aclaración y justificación a la Cedula de Resultados de la Auditoria No. 2146 "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública "D" 2023 del Municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Auditoria Superior de la Federación de fecha 09 de diciembre de 2024 y la cual fue notificada a un servidor en mi carácter de Titular de la Tesorería Municipal y Enlace de Auditoría del Municipio de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave el día 09 de diciembre de 2024, por lo que en este acto ofrezco las siguientes **ACLARACIONES y la DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, COMPROBATORIA SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE EN COPIA CERTIFICADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VER.**, que consideramos fehacientemente idóneas y pertinentes para solventar todas y cada una de las observaciones notificadas, por lo que a continuación detallamos:

**NÚMERO DEL RESULTADO:2
 PROCEDIMIENTO 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

Con la revisión de una muestra seleccionada de 5 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de \$3,116,933.72 pesos, con números de contrato MTV/LS/PARTICIPACIONES/02/2023 "Prestación de servicios integrales para la contratación del elenco artístico, producción audiovisual



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TRES VALLES, VER.
2022-2025

TRES VALLES
AYUNTAMIENTO 2022 - 2025
Unidos Progresamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
Tres Valles, Ver., a 22 de enero de 2025



LIC. YESENIA VILLAMUR MORA
TESORERA MUNICIPAL Y
ENLACE DE AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, 27, 35, 41, 43, 47, 51, 56, 60 y 63.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.